

7.6

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES DE LA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO
Auto No. 1184 del 27 de julio del 2020.**

HACE CONSTAR QUE:

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente CA 312-2017 profirió el Auto 1184 del 27 de julio del 2020 el cual ordena notificar a: **SANIGRAL SANIDAD ANIMAL INTEGRAL LTDA**, identificado con NIT. 830.090.103-6.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, sin que se evidenciara información sobre el destinatario o evidenciándola, por lo anterior, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto 1184 proferido el 27 de julio del 2020, dentro del expediente No. CA 312-2017, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4 del Decreto 491 del 2020, se publica hoy 04 de mayo de 2021, en la cartelera de publicación de Actos Administrativos de esta Autoridad, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Asimismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página electrónica de esta Entidad.

Se advierte que en caso tal que la notificación del presente acto administrativo se haya realizado por uno de los siguientes medios como lo establece el Decreto 624 de 1989, de forma personal (artículo 569), por medios electrónicos (artículo 566 - 1), de una fecha anterior a la notificación por aviso (artículo 69 de la Ley 1437 del 2011), la notificación válida será la notificación que se haya utilizado en ese momento (personal, por medios electrónicos), según corresponda.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día cuatro (04) de mayo de 2021.



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones

Expediente: CA 312-2017
Proyectó: William Castro Parraga – Contratista.
Revisó: Alba Luz Tovar Lombo – Contratista.
Aprobó: Einer Daniel Avendaño Vargas – Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones.



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -**

**OFICINA ASESORA JURÍDICA- JURISDICCIÓN COACTIVA
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. CA 312-2017
AUTO No. 1184
(27 de julio de 2020)**

“Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación”

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24, DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES —ANLA,

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011, el Decreto-Ley 624 de 1989 y sus modificaciones, el Decreto 1625 de 2016, así como de las conferidas por el Decreto- Ley 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, por la Resolución No. 621 de 2019 y de las asignadas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, adoptado mediante Resolución 00414 del 12 de marzo 2020, y

"Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación"

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la terminación y archivo del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. CA-312-2017, promovido en contra de la empresa **SANIGRAL SANIDAD ANIMAL INTEGRAL LTDA**, identificada con **NIT. 830.090.103-6**, por el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar al Representante Legal o al apoderado debidamente constituido de la empresa **SANIGRAL SANIDAD ANIMAL INTEGRAL LTDA**, identificada con **NIT. 830.090.103-6**, de la decisión adoptada en el presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal sobre la terminación y archivo del presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Contra este Auto no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de julio de 2020



GIOVANNI JOSE HERRERA CARRASCAL
Profesional Especializado Código 2028 Grado 24

Revisó: Angela Patricia Buitrago Álvarez
Proyectó: Karoll Paola Gómez Solano
Expediente No. CA 312-2017
Fecha: 27 de julio de 2020

Angela Patricia Buitrago Álvarez
EPS

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SANIDAD ANIMAL INTEGRAL S.A.S.

SIGLA : SANIGRAL S.A.S

N.I.T. : 830.090.103-6

DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01118805 CANCELADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2016

CERTIFICA:

AGENCIA: CHIA

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003276 DE NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE AGOSTO DE 2001, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00789068 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SANIDAD ANIMAL INTEGRAL S.A. Y PODRA USAR LA SIGLA SANIGRAL S.A..

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007651 DE NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NÚMERO 00970317 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SANIDAD ANIMAL INTEGRAL S.A. Y PODRA USAR LA SIGLA SANIGRAL S.A. POR EL DE: SANIDAD ANIMAL INTEGRAL LTDA Y PODRA USAR LA SIGLA SANIGRAL LTDA.

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01635861 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SANIDAD ANIMAL INTEGRAL LTDA Y PODRA USAR LA SIGLA SANIGRAL LTDA POR EL DE: SANIDAD ANIMAL INTEGRAL S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 44 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 22 DE MARZO DE 2013. INSCRITA EL 02 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01743799 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C., AL MUNICIPIO DE: TENJO (CUNDINAMARCA).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7651 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 970317 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE: SANIDAD ANIMAL INTEGRAL LTDA Y PODRA USAR LA SIGLA SANIGRAL LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 07 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01635861 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SANIDAD ANIMAL INTEGRAL S.A.S. SIGLA SANIGRAL S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE APROBO LA CUENTA FINAL DE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, FUE INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2016
BAJO EL NO. 02172432 DEL LIBRO IX.

CERTIFICA:

QUE, EN CONSECUENCIA, Y CONFORME A LOS REGISTROS QUE APARECEN EN LA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA
LIQUIDADADA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4664 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y
PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO
AGROPECUARIO)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE ABRIL DE
2015, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01942408 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

LIQUIDADADOR

PATIÑO OSPINA WILLIAN JAVIER

C.C. 000000079574641

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS
SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



Radicación: 2021072963-2-000

Fecha: 2021-04-19 12:34 Proceso: 2021072963 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Destinatario: SANIGRAL SANIDAD ANIMAL INTEGRAL LTDA

7.6

Bogotá, D.C., 19 de abril de 2021

Señores

SANIGRAL SANIDAD ANIMAL INTEGRAL LTDA

NIT: 830.090.103-6

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Referencia: Expediente: CA 312-2017.

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 1184 del 27 de julio de 2020.

Teniendo en cuenta el Decreto N. 144 de 15 abril 2021¹ proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA"², por lo anterior, le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Gestión de Notificaciones ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Auto No. 1184 proferido el 27 de julio de 2020, dentro del expediente CA 312-2017.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA -, para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA), en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del

¹ **DECRETO N. 144 DE 15 ABRIL 2021** "Por medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el riesgo de contagio por SARS-CoV-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"

² **ARTICULO 3.- PICO Y CEDULA.** Dar continuidad a la medida de pico y cédula hasta el 19 de abril de 2021 a las once y cincuenta y nueve horas de la noche (11:59 p.m.); en el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, para lo cual se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.





Radicación: 2021072963-2-000

Fecha: 2021-04-19 12:34 Proceso: 2021072963 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Destinatario: SANIGRAL SANIDAD ANIMAL INTEGRAL LTDA

certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

En el evento de NO acceder a la notificación electrónica o NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”

Finalmente, para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

Proyectó: WILLIAM CASTRO PARRAGA

Fecha: 19/04/2021.

Archívese en expediente: CA 312-2017.

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



7.6

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES DE LA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

Decreto 624 de 1989

Auto No. 1184 del 27 de julio del 2020.

HACE CONSTAR QUE:

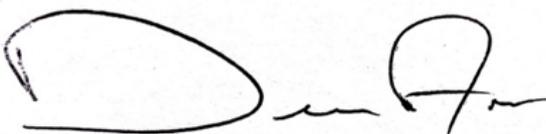
La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA - dentro del expediente CA 312-2017 profirió el Auto No. 1184 del 27 de julio del 2020, el cual ordena notificar a: **SANIGRAL SANIDAD ANIMAL INTEGRAL LTDA** identificada con NIT. 830.090.103-6.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario o evidenciándola, por lo anterior, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación a notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto 1184 del 27 de julio del 2020, del expediente CA 312-2017, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, se publica hoy 19 de abril de 2021, la citación para notificación personal en la página electrónica de esta Autoridad, por el término de diez (10) días hábiles.

En el evento de no comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “ (...) En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. (...)”

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de abril de 2021.



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones

Expediente: CA 312-2017.
Proyectó: William Castro Parraga – Contratista.
Revisó: Alba Luz Tovar Lombo – Contratista.
Aprobó: Einer Daniel Avendaño Vargas – Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A SANIGRAL SANIDAD ANIMAL INTEGRAL LTDA AUTO 1184 del 27 de julio de 2020.

Citaciones / 19 Abril 2021

Fecha de Fijación de la Citación: 19-04-2021

Fecha de Desfijación de la Citación: 30-04-2021

Ver Citación: [19042021-AUTO-1184-SANIDAD-ANIMAL-INTEGRAL-LTDA.PDF](#)

 IMPRIMIR